

Políticas de reinserción post penitenciaria

Eliminación de antecedentes penales en Chile

■ Olga Espinoza Mavila¹
Fernando Martínez Mercado²

Fecha de recepción: diciembre 2006
Fecha de aceptación y versión final: Febrero 2007

Resumen

El artículo expone la política post penitenciaria vigente en Chile a partir de una investigación realizada por el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) en el año 2006, sobre programas estatales y no gubernamentales de asistencia post penitenciaria, con énfasis en la caracterización de quienes acceden a la eliminación de antecedentes penales, indagando particularmente sobre la situación de las mujeres y de aquellos que no logran concluir el proceso. Asimismo, muestra que la asistencia postpenitenciaria estatal se encuentra focalizada en la eliminación de antecedentes

penales y que la limitada cobertura de otros programas de reinserción más integrales no responde a las necesidades de los beneficiarios y a las propias de una política de seguridad ciudadana, destacando la urgencia de diseñar programas de soporte para quienes han cumplido penas privativas de libertad, por tratarse del segmento más expuesto a consolidar una carrera delictual.

Palabras claves: política, post penitenciario, programas, hacinamiento, medidas alternativas, privación, encarcelamiento, deserción, reincidencia, estado de ebriedad.

Introducción

A partir de la recuperación de la democracia en Chile, el contexto en que se ha desarrollado la política criminal ha estado fuertemente marcado por la importancia atribuida a la incorporación en la normativa interna de los estándares internacionales y de las nuevas concepciones en materia penal. Sin duda alguna, las iniciativas más trascendentes hasta ahora han sido aquellas que, paulatinamente, han dado cuerpo a la reforma procesal

1 Abogada. Coordinadora del Área de Estudios Penitenciarios del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, de la Universidad de Chile. Magíster en Derecho por la Universidad de Sao Paulo – Brasil.

2 Abogado. Investigador del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile. Profesor de la Escuela de Investigaciones Policiales de la Policía de Investigaciones de Chile.

en material criminal, vigente en todo el país desde el 16 de junio de 2005.

La Reforma Procesal Penal ha introducido cambios drásticos respecto de multiplicidad de aspectos inherentes al derecho de acceso a la justicia, a la forma en que se tramitan los juicios y a los criterios que ordenan la persecución penal en un Estado democrático, con especial atención al respeto de las garantías de los procesados y a la protección de las víctimas. Estas innovaciones se han plasmado en profundas modificaciones legislativas que incluyen desde la reforma de la Constitución Política hasta la promulgación de un nuevo Código Procesal Penal³. No solo se modernizaron las reglas procesales, adaptándolas a los estándares internacionales contenidos en instrumentos suscritos y ratificados por Chile⁴, sino que paralelamente se crearon instituciones como el Ministerio Público⁵, la Defensoría Penal Pública⁶ y una nueva estructura de juzgados⁷, a los que se encomendó la responsabilidad y competencia legal para llevar adelante los principios inspiradores de la Reforma.

Por otro lado, la política seguida en el sector justicia no se ha limitado al proceso penal, sino que también ha cubierto otros temas sensibles, entre los cuales cabe citar la creación e implementación de los Tribunales de Familia⁸, el nuevo sistema penal juvenil⁹ y la reforma del procedimiento laboral¹⁰. Sin embargo, existen aspectos que hasta ahora no han sido abordados, entre ellos la reforma de

la normativa penal sustantiva y del sistema de cumplimiento de penas. Parte importante de la legislación que regula el régimen penitenciario se encuentra obsoleta y se basa en criterios que, pese a estar superados, siguen ocupándose (como por ejemplo, en tareas tan importantes como la clasificación de la población penal). En esta perspectiva, el Gobierno reconoce que “se hace necesario entonces contar con un instrumento de mayor jerarquía que reúna de manera coherente todo lo relativo a la ejecución de penas”¹¹. En consecuencia, se prevé que durante el primer semestre de 2007 el Gobierno presente a trámite legislativo un proyecto de ley con el objeto de otorgar rango de ley a las normas que regulan la fase de ejecución penal y establecer el control jurisdiccional del cumplimiento de las mismas, adecuando así la normativa doméstica a los instrumentos internacionales sobre la materia¹².

La creciente importancia que adquiere el tema penitenciario en Chile está intrínsecamente relacionada con la magnitud de los problemas que lo afectan, lo que ha llevado a que, desde hace varios años, se la considere en crisis¹³. Esta situación no es nueva en Chile ni en el mundo, pero es evidente que en los últimos años las condiciones de reclusión han empeorado, particularmente por la sobrepoblación existente en las cárceles, cuya consecuencia directa es el hacinamiento de los internos¹⁴ y el deterioro de sus condiciones de vida, no solo en aspectos materiales, sino en

3 Ley 19.696, de 12 de octubre de 2000.

4 Entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

5 Ley 19.519, de 16 de septiembre de 1997.

6 Ley 19.718, de 10 de marzo de 2001.

7 Ley 19.665 que reforma el Código Orgánico de Tribunales y crea los juzgados de garantía.

8 Ley 19.968, de 30 de agosto de 2004, y su Reglamento (Decreto N° 957), de 23 de agosto de 2005.

9 Ley 20.084, de 7 de diciembre de 2005, sobre Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal.

10 Ley 20.087, de 3 de enero de 2006.

11 Disponible en Internet: <http://www.minjusticia.cl> [02.12.2006].

12 A modo de ejemplo cabe mencionar las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, los Principios Básicos Para el Tratamiento de los Reclusos y las Reglas de Tokio de Naciones Unidas.

13 Prado, F. “La Crisis del Sistema Penitenciario”, en “Revista Mensaje”. Santiago, octubre de 2001.

14 Para observar el incremento de las tasas de hacinamiento consultar la página web de Prison Studies Institute. Disponible en Internet: <http://www.prisonstudies.org/> [20.08.2006].

la precariedad del respeto de sus derechos a la vida e integridad física y psíquica¹⁵.

Hasta ahora la reforma procesal penal no ha sido suficiente para revertir este fenómeno, entre otras razones porque de manera incoherente o contradictoria con los principios orientadores de la misma, el sistema judicial ha sido presionado por sectores sociales y políticos para responder con mayor privación de libertad efectiva a la percepción pública de inseguridad. A pesar de ello, cabe reconocer que desde 1983, año de promulgación de la Ley 18.216 que estableció las medidas alternativas a la reclusión¹⁶, el uso de éstas “ha ido aumentando de manera sostenida, con la sola excepción del año 1990”¹⁷, encontrándose en septiembre de 2006 el 45.6% de la población penitenciaria beneficiado con alguna de ellas¹⁸.

Entretanto, las respuestas gubernamentales, básicamente orientadas al aumento del número de plazas, por la vía de construcción de nuevas cárceles, ampliación de otras¹⁹ y el inicio de un programa de construcción de diez cárceles concesionadas²⁰, han sido sobrepasadas por el crecimiento de la población penal,

pronosticándose desde hace tiempo que, en caso de mantenerse la tasa de crecimiento registrada entre 1995 y 2003 (6.3 promedio anual)²¹, resulta previsible que al momento en que culmine su entrega progresiva, la demanda nuevamente habrá superado su capacidad. De hecho, en la actualidad Chile es uno de los países con más alta tasa de encarcelamiento en América Latina²², llegando a 238 presos por cada cien mil habitantes²³, sin que esté claro que se vaya a producir un cambio en la tendencia. Por el contrario, la iniciativa legislativa gubernamental conocida como “agenda corta antidelincuencia” ha permitido augurar la agudización del problema²⁴.

Partiendo de la base que los problemas más notorios se presentan en el medio cerrado, resulta evidente que durante la etapa post carcelaria y post penitenciaria, en general, la participación del Estado se reduzca considerablemente, lo que resulta ser bastante grave tomando en cuenta que sólo el año 2005 egresaron de las cárceles chilenas 39.677 personas²⁵. Por lo tanto, resulta indispensable que en las definiciones de política criminal que atañen al tema penitenciario, esté claro que la

15 Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Diego Portales. Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2006 (Hechos de 2005). Santiago: Universidad Diego Portales, 2006.

16 La Ley 18.216 de 14 de mayo de 1983 estableció que las medidas alternativas a la reclusión son la libertad vigilada, la reclusión nocturna y la remisión condicional de la pena.

17 Gendarmería de Chile, Departamento de Tratamiento en el Medio Libre: “Situación actual de las medidas alternativas a la reclusión y centros de reinserción social del país”, documento no publicado, Santiago, octubre de 2006.

18 Gendarmería de Chile, Estadísticas, Población Penal según Sistema. Disponible en Internet: <http://www.gendarmeria.cl> [21.09.2006].

19 Desde 1995 se construyeron penales nuevos en Arica, Tocopilla, Yumbel, Valparaíso, Puerto Aysén, Santiago, Algol y Porvenir, a la vez que se amplió la capacidad de otros recintos en Concepción, Antofagasta, Santiago e Iquique.

20 Cubrirán 16.000 nuevas plazas, pero su entrega ha sufrido considerables retrasos.

21 Williamson, B. Políticas y Programas de Rehabilitación y Reinserción de Reclusos: Experiencia comparada y propuestas para Chile. Santiago, Fundación Paz Ciudadana, 2004.

22 El promedio de la región varía entre 100 y 150 internos por 100 mil habitantes y entre 60 y 100 en Europa. Dammert, L. y Díaz, J. “Cárceles privadas. ¿Modelo de gestión penitenciaria o inversión inmobiliaria?”, en Observatorio N° 5. Santiago: FLACSO, 2005.

23 Esta situación es resultado del incremento progresivo del número de reclusos durante los últimos veinte años, cuyo crecimiento fue de 232% en igual período. Compendio Estadístico de Gendarmería de Chile, 2005.

24 Informe elaborado por la Defensoría Penal Pública señalando un drástico aumento de la población penal, en caso de aprobarse la “agenda corta” contra la delincuencia.

25 Compendio Estadístico de Gendarmería de Chile, 2005.

gran mayoría de personas condenadas a penas privativas de libertad egresarán del sistema en algún momento y, cuando lo hagan, saldrán con poca -o ninguna- destreza social ni laboral debido al escaso o nulo acceso a programas que los preparen para la etapa post carcelaria o post penitenciaria, lo que dificultará su reintegración a la sociedad. Asimismo, tampoco contarán con un soporte que les brinde acompañamiento durante el primer tiempo fuera de la cárcel, con los consiguientes riesgos que ello implica.

Mientras la inversión global en el sector justicia ha crecido en el marco de la Reforma Procesal Penal, los recursos destinados a programas de reinserción, entendidos éstos en su conjunto, es decir, tanto los que se ejecutan al interior de las prisiones como los post penitenciarios, han alcanzado en promedio “apenas al 1% del presupuesto penitenciario”²⁶. Peor aún, si se consideran las cifras hasta el año 2005, éstas han decrecido, toda vez que en 1990 la inversión alcanzaba a 1.6%, en 1995 a 1.5%, en 2000 a 0.9% y en 2002 a 0.8% del presupuesto total²⁷ de Gendarmería de Chile²⁸. Sin embargo, la aprobación del presupuesto fiscal para el año 2007 permitiría que el monto destinado a reinserción suba al 3% del total institucional²⁹, lo que revertiría esta tendencia

respecto de sí misma, pero la mantendría en relación al sector Justicia en general, cuyo crecimiento sería de un 11.8%³⁰, en su gran mayoría destinado a otros organismos. En lo que a Gendarmería concierne, la inversión en reinserción se ha focalizado en “la población condenada o procesada que ha estado bajo su dependencia (de Gendarmería), en tanto que las personas que han cumplido condena y egresado del sistema, han recibido menor atención, no obstante que el período inmediatamente siguiente al egreso del sistema constituye una etapa crítica en relación con la opción de reincidencia delictual”³¹.

Así las cosas, en buena medida, hasta ahora la actividad de asistencia post penitenciaria ha quedado entregada a lo que pueda hacer el Patronato Nacional de Reos (PANAR) -organismo que depende de Gendarmería de Chile y dispone de escaso presupuesto- y a un conjunto más o menos reducido de organismos no estatales -siendo los eclesiásticos los más consolidados- cuyos programas y acciones son extremadamente modestos en consideración a las vastas necesidades de reinserción social, especialmente laborales, de las personas egresadas del sistema penitenciario³². En tanto instancia pública responsable de ejecutar la política post penitenciaria, el

26 Subsecretaría de Justicia, Oficio Ordinario 2863, 28 de junio de 2005.

27 Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Diego Portales. Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2005 (Hechos de 2004). Santiago, Universidad Diego Portales, 2005.

28 Institución encargada de la administración penitenciaria en Chile y dependiente del Ministerio de Justicia. Disponible en Internet: <http://www.gendarmeria.cl> [21.09.2006].

29 Alfredo Bañados, Director de Gendarmería de Chile, diario “La Nación” y otros medios de comunicación. Santiago, 6 de octubre de 2006. Según Bañados, si se aprueba la propuesta el presupuesto de Gendarmería crecerá un 6% en total respecto de 2006, en tanto que los programas de reinserción y rehabilitación aumentarían un 78% en consideración a la suma asignada para el presente año.

30 Isidro Solís, Ministro de Justicia, diario “La Nación” y otros medios. Santiago, 6 de octubre de 2006.

31 Ministerio de Justicia, Patronato Nacional de Reos: “Sistematización Programa Hoy es mi tiempo”, pág. 7, Chile, Santiago, documento sin fecha.

32 Pese a la escasez de recursos, la impresión de la gran mayoría de los usuarios respecto a la calidad de los servicios otorgados por los Patronatos Locales de Reos -unidades operativas del PANAR- durante el proceso de eliminación de antecedentes penales, una de las tareas más importantes encomendadas a este organismo, es “que lo atendieron bien o muy bien”, coincidiendo en esta opinión el 97.2% de los encuestados. “Diagnóstico y Evaluación de la Asistencia Post penitenciaria para la Reinserción Social. Informe final de Investigación. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile. Santiago, 2006.

Patronato Nacional de Reos brinda apoyo a la población que egresa del medio cerrado y del medio libre, desarrollando actividades en las siguientes áreas: 1. Eliminación de antecedentes, 2. Atención psicosocial, 3. Prestaciones asistenciales y programas culturales, y 4. Ejecutando el programa “Hoy es mi tiempo”. A través de este último desarrolla un proyecto de atención post penitenciaria integral, pero que sólo consigue dar cobertura al 2% de potenciales usuarios.

Si bien todas las áreas de intervención son fundamentales para facilitar la reinserción de una persona, en este artículo restringiremos nuestra atención a la eliminación de antecedentes penales, pues consideramos que todos los ámbitos en los que un individuo pueda avanzar en su proceso de reintegración se verán obstaculizados si no logra borrar las huellas de su paso por el sistema criminal. La permanente expectativa o temor a no ser reconocido como una persona reinsertada o, como es el caso chileno, no haber readquirido la condición de ciudadano, perdida luego de la obtención de una condena³³, obran como una traba que afecta objetiva y subjetivamente al complejo y al difícil proceso de reinserción post penitenciaria.

Si uno de los objetivos primordiales de la política criminal estatal es alcanzar la reinserción social es necesario incidir previniendo que quienes egresen encuentren impedi-

mentos que los hagan optar por reincidir. Por ello, es necesario observar la prevención social en forma integral atendiendo no sólo a la primera etapa del problema de la criminalidad, sino entendiendo el fenómeno como un proceso complejo que se extiende luego de la condena, pasando por el tratamiento intra carcelario y concluye e intensifica durante la etapa post penitenciaria.

Legislación

Durante el año 2006, en el marco de una investigación más amplia denominada “Diagnóstico y Evaluación de la Asistencia Post penitenciaria para la Reinserción Social”, el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile, a través de su Área de Estudios Penitenciarios, efectuó un estudio de campo para determinar el “perfil” de las personas que eliminan antecedentes penales en Chile mediante el procedimiento establecido en el Decreto Ley 409 (del año 1932). Pese a su antigüedad, esta norma ha permanecido casi sin modificaciones hasta la fecha y continúa siendo el mecanismo más utilizado por los egresados del sistema penitenciario para suprimir las anotaciones prontuariales originadas por la sentencia que les fue impuesta, debido a la amplitud de sus beneficios y a que éstos pueden ser planteados por todos quienes han cumplido condena³⁴.

Teniendo presente la época en que fue dictado, el espíritu del Decreto Ley 409 (entiéndase DL 409) -expresado en sus Considerandos- no sólo se ha mantenido vigente, sino que ha resultado futurista, pues resalta la importancia de que el egresado no quede

33 La imposición de una pena puede implicar, en determinados casos, la pérdida de la calidad de ciudadano de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de 1980. El Art. 17 de la Constitución señala que la calidad de ciudadano se pierde (...) N° 2: Por condena a pena aflictiva (más de tres años y un día); y 3°: Por condena por delitos que la ley califique como conducta terrorista y los relativos al tráfico de estupefacientes y que hubieren merecido, además, pena aflictiva. Para recuperar la calidad de ciudadano, en el primer caso, se deberá seguir el procedimiento administrativo que corresponda una vez extinguida la responsabilidad penal y, en el segundo, se deberá solicitar la rehabilitación al Senado una vez cumplida la condena.

34 Otros mecanismos se encuentran establecidos en el Decreto Supremo 64 de 1960 que faculta al Director del Registro Civil e Identificación para omitir o borrar anotaciones prontuariales en ciertos casos, la Ley 18.216 de 1983 para personas condenadas a penas no privativas de libertad y otras leyes sobre situaciones especiales, todos los cuales permiten el acceso de un universo más reducido.

“marcado para toda su vida con el estigma de haber sido presidiario” y agrega que “es innecesario mantener esta anotación en el prontuario de aquellos ex penados que han demostrado fehacientemente estar regenerados y readaptados a la vida colectiva”, insistiendo en que al liberado “debe dársele la seguridad de que, una vez cumplida su condena y después de haber llenado ciertos requisitos, pasará a formar parte de la sociedad en las mismas condiciones que los demás miembros de ella y que no quedará el menor recuerdo de su paso por la prisión”³⁵.

En concreto, el DL 409 establece un procedimiento administrativo que, una vez cumplido, permite la eliminación de los antecedentes contenidos en el “extracto de filiación”, incluyendo la destrucción material de dichos antecedentes, independientemente del tipo de condena y de la gravedad del delito. El beneficio se otorga mediante Resolución Exenta del Secretario Regional Ministerial de Justicia (SEREMI), quien es el representante del Ministro de Justicia en cada una de las regiones³⁶. Los requisitos contemplan un tiempo de control del postulante, esto es, la firma mensual ante una unidad de Gendarmería de Chile –generalmente el Patronato Local de Reos³⁷– durante dos o cinco años, dependiendo de que si la persona ha sido condenada una o más veces, respectivamente; la manutención de buena conducta durante el cumplimiento de la condena; el conocimiento

de un oficio o profesión; haber aprobado el primer ciclo de enseñanza básica³⁸ y no registrar nuevas condenas durante el período de control. Cumplidos estos requisitos el egresado “tendrá derecho (a que) se le considere como si nunca hubiere delinquido para todos los efectos legales y administrativos y se le indulten todas las penas accesorias a que estuviere condenado”³⁹.

Adicionalmente, aquellas personas que hayan perdido la calidad de ciudadanos podrán obtener su restitución, puesto que “el decreto que conceda este beneficio se considerará como una recomendación del Supremo Gobierno al Senado para los efectos de la rehabilitación a que se refiere el número 2º del artículo 9º de la Constitución Política”⁴⁰.

Objetos y metodología

La investigación ejecutada por el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana tuvo un carácter exploratorio y descriptivo cuyo objetivo general fue efectuar un diagnóstico de la asistencia post penitenciaria que se desarrolla en Chile, así como caracterizar la población que accede a la eliminación de antecedentes penales. Los objetivos específicos fueron: 1) determinar la oferta actual –pública y privada– de asistencia post penitenciaria; 2) caracterizar la población que inició el año 2004 el proceso de eliminación de antecedentes penales, en los Patronatos Locales de Reos de Santiago, Melipilla y Valparaíso (cuyo plazo de control no había concluido a la fecha de inicio de la investigación: mayo 2006); y 3) explorar las percepciones de los profesionales de dichos Patronatos acerca de la realidad y perspectivas del post penitenciarismo en Chile. Para efectos

35 Decreto Ley 409, Considerandos 1º, 3º, 4º y 5º. Disponible en la Internet: www.bcn.cl/leyes/pdf/actualizado/170285.pdf [21.09.2006].

36 Para efectos político administrativos, Chile se encuentra dividido en doce regiones y una región Metropolitana, en todas las cuales hay Secretarías Regionales Ministeriales de los distintos ministerios. Disponible en Internet: <http://www.gobierno-dechile.cl> [21.09.2006].

37 Unidad operativa del Patronato Nacional de Reos (PANAR), organismo dependiente de Gendarmería de Chile entre cuyos objetivos se encuentra el control y asistencia de todas aquellas personas que eliminan antecedentes a través del DL 409.

38 Cuarto año básico aprobado.

39 Decreto Ley 409, Art. 1º, inciso 1º.

40 La referencia debe entenderse hecha al Art. 17 N° 2 y N° 3 de la actual Constitución de 1980, a la que se puede acceder en la Biblioteca del Congreso Nacional. Disponible en Internet: <http://www.bcn.cl> [07.10.2006].

de este artículo se sintetizarán los resultados correspondientes al objetivo específico en el No. 2.

Para el logro del objetivo N° 1, se aplicó una entrevista semi estructurada a directivos y encargados de organizaciones estatales y no estatales que brindan apoyo a la población que egresa del sistema penitenciario a nivel nacional, como a directivos y profesionales de los Patronatos Locales de Reos de las jurisdicciones indicadas.

Por su parte, para el logro del objetivo N° 3, se utilizaron entrevistas semi estructuradas dirigidas a los jefes de cada Patronato y al encargado del Programa “Hoy es mi tiempo”, además de la observación participante en dos eventos de reflexión acerca de la política penitenciaria con el Patronato Nacional de Reos (PANAR).

Para la caracterización de la población que inició el proceso de eliminación de antecedentes durante el año 2004 (según fue planteado en el objetivo N° 2), se trabajó sobre la base de una población total de 1.248 personas que cumplían con los requisitos de la investigación. A partir de un muestreo estratificado con afijación proporcional, se obtuvo una muestra representativa de 189 personas, a las cuales se les aplicó una encuesta de carácter mixto con énfasis en lo cuantitativo. Asimismo, la información respecto de quienes habían abandonado el proceso de eliminación de antecedentes se obtuvo a partir de estadísticas del PANAR.

El análisis de la información se realizó a base a técnicas cuantitativas y cualitativas, como los programas SPSS y Atlas-ti, respectivamente.

Resultados

La aplicación de la encuesta permitió recolectar una cantidad de información valiosa que fue procesada con el objeto de permitir su sistematización y formular las interpretaciones pertinentes. Debido a que en Chile la Ley sobre Protección de Datos de Carácter

Personal⁴¹ impide revelar la identidad de quienes se encuentran eliminando antecedentes penales, se optó por avanzar en su caracterización, dividiendo la información en tres áreas: la primera destinada a mostrar las características generales que se presentan con mayor frecuencia en el conjunto de población encuestada; la segunda busca profundizar en la comparación entre hombres y mujeres para determinar la real situación de estas últimas; y la tercera pretende identificar aquellos aspectos que inciden con más fuerza en la deserción de quienes no llegan a completar el proceso de eliminación de antecedentes.

Respecto de la caracterización general

Para identificar cómo se compone la población que inició el proceso de eliminación de antecedentes en 2004, se identificaron variables de carácter personal como sexo, edad, escolaridad, ingresos del grupo familiar y situación laboral, a las cuales se sumaron aquellas que podrían calificarse como procesales, entre las cuales cabe mencionar el sistema de cumplimiento de condena, el tipo de pena y la calidad de primerizos o reincidentes.

Al atender a la variable sexo se puede apreciar que el grupo que respondió la encuesta presenta gran similitud con el resto de la población penitenciaria que cumple condena, puesto que la primera se encuentra formada en su gran mayoría por hombres (91%) y en la proporción restante por mujeres (9%), lo que constituye una distribución por sexo bastante parecida a la segunda, es decir, a la población penal general⁴². Asimismo, la distribución territorial de esta población presenta algunas características particulares, dependiendo del Patronato Local de Reos en el cual se encon-

41 Ley 19.628 de 1999. Disponible en Internet: <http://www.bcn.cl> [13.06.2006].

42 Ver estadísticas de Gendarmería de Chile de octubre de 2006. Disponible en Internet: <http://www.gendarmeria.cl> [29.11.2006].

traban cumpliendo el trámite de control de firma, y se debe señalar que su volumen es proporcional al tamaño de la población penitenciaria de cada ciudad, razón por la cual la mayor parte de los encuestados corresponde a Santiago (82%), en tanto que los porcentajes resultan ser mucho más bajos en Valparaíso (13,8%) y Melipilla (4,2%).

En cuanto a la situación socioeconómica, aunque la mayoría de las personas que elimina antecedentes integra grupos familiares de escasos recursos, con ingreso promedio inferior a USD 670 mensuales⁴³ (51.3% de los encuestados señaló encontrarse en esta situación, concentrándose 23.5% del total en un segmento que gana entre USD 191 y 383 al mes), llama la atención que -conforme sus propias declaraciones- poco menos de la mitad se podría considerar de estrato medio, pues indica pertenecer a familias que perciben un ingreso promedio mensual superior a esa cifra (más aún, entre éstas casi un tercio - 32.6% de los encuestados- indicó provenir de familias que en conjunto ganan más de USD 950 al mes).

Al observar la tabla N° 1 lo primero que llama la atención es que la mayoría de quienes eliminan antecedentes estuvo condenado a penas no privativas de libertad (Medidas Alternativas), lo que debe tenerse en consideración al estudiar los cruces de variables, pues su incidencia en el conjunto de la población es distinta y, por tal razón, los cálculos porcentuales corresponden normalmente a cada uno de estos segmentos (penas privativas y no privativas) por separado. Así, al efectuar un cruce entre el monto de los ingresos y sistema de cumplimiento de la sentencia se puede apreciar que las personas condenadas a penas privativas de libertad pertenecen, casi en su totalidad, a los estratos socioeconómicos más pobres (96% de aquellos vive en grupos

43 Según el tipo de cambio denominado "dólar observado", calculado diariamente por el Banco Central de Chile, en noviembre de 2006. La equivalencia de un dólar de Estados Unidos era de cerca de 522 pesos chilenos.

		Sistema de cumplimiento		Total
		Privativa de libertad	No privativa de libertad	
Ingreso promedio del hogar (en USD)	menos de USD 191	6	17	23
		24,0%	10,5%	12,3%
	entre USD 191 y 383	10	34	44
		40,0%	21,0%	23,5%
	entre USD 383 y 670	8	21	29
		32,0%	13,0%	15,5%
	entre USD 670 y 957	0	30	30
		,0%	18,5%	16,0%
	más de USD 957	1	60	61
		4,0%	37,0%	32,6%
Total		25	162	187
		100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: CEEC, 2006

Tabla N° 1: Ingreso promedio del hogar v/s sistema de cumplimiento de pena

familiares con ingresos inferiores a USD 670 mensuales), en tanto que más de la mitad de las personas sentenciadas a medidas alternativas a la reclusión (55.5%) forma parte de familias con ingresos superiores a dicha cifra y, en consecuencia, podrían considerarse dentro de un estrato económico medio. De la misma manera, al considerar el nivel de escolaridad, también según el sistema de cumplimiento, se observa que, en general, las personas que han cumplido penas no privativas de libertad cuentan con un mayor nivel educacional que aquellos condenados a penas de presidio efectivo.

Para establecer la incidencia del delito cometido respecto al total de población, fue necesario construir algunas categorías que agrupan distintos tipos penales que afectan a un mismo bien jurídico protegido, debido a la escasa frecuencia que algunos de ellos pre-

Categorías de delito		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Manejo en estado de ebriedad	101	53,4	54,3	54,3
	Delitos contra la propiedad	33	17,5	17,7	72,0
	Delitos contra las personas	27	14,3	14,5	86,6
	Delitos sexuales y contra la familia ¹	5	2,6	2,7	89,2
	Delitos de fraude ²	10	5,3	5,4	94,6
	Otros delitos ³	10	5,3	5,4	100,0
	Total	186	98,4	100,0	
Perdidos	9,00	3	1,6		
	Total	189	100,0		

Tabla N° 2: Categorías de delito

sentaban por separado. Así, se puede observar que más de la mitad de quienes elimina antecedentes debió cumplir condena por el delito de manejo en estado de ebriedad (54,3%), en segundo lugar están quienes cumplieron condenas por delitos contra la propiedad (17,7%), seguidos de los egresados por delitos contra las personas (14,5%), entretanto que los otros grupos de delitos reflejan porcentajes bastante menores.

Cabe destacar que dentro de los tres grupos mayoritarios pueden detectarse diferencias significativas, no sólo respecto de la naturaleza jurídica del hecho, sino también de cómo puede interpretarse su influencia en la motivación para eliminar antecedentes, atendido el compromiso delictivo que cada uno conlleva. En primer lugar, el delito de manejo en estado de ebriedad (en adelante MEE) consiste en conducir un vehículo motorizado bajo la influencia del alcohol, independientemente de que se haya producido un resultado de lesiones o muerte y aún cuando no haya existido intención de cometer el delito, san-

cionándose esta conducta en la Ley de Tránsito⁴⁴ con el propósito de evitar la reiteración de hechos de este tipo y, con ello, la multiplicación de accidentes por esta causa. De esta suerte, por lo general, los autores de esta infracción suelen ser personas que, a lo menos, disponen de un vehículo motorizado –generalmente un automóvil– y un cierto nivel de educación que les ha permitido obtener la licencia de conducir, por lo que no suele tratarse de personas que se encuentren en alguna etapa de una carrera delictiva, circunstancia que explicaría su alta participación en el proceso de eliminación de antecedentes.

Distinta es la situación de los delitos contra la propiedad, considerados por el Gobierno –en el marco de su política de seguridad ciudadana– entre aquellos ilícitos a los que atribuye mayor connotación social⁴⁵, por cuanto los autores son concientes de que están realizando un acto ilícito, existiendo habitualmente una víctima cuyo patrimonio resulta afectado. Desde un punto de vista criminológico, los delitos contra la propiedad, como hurtos y robos con fuerza en las cosas o con violencia o intimidación en las personas, se asocian a las primeras etapas de la carrera delictual, como imitación del grupo de pares o como respuesta

44 Ley 18.290, artículo 115-A inciso 2º, introducido por la Ley 19.925 de 2004.

45 Los delitos de mayor connotación social (robo con violencia, robo con intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, hurto, lesiones, homicidio y violación) son considerados prioritarios por el Ministerio del Interior en la política de seguridad ciudadana, debido a su mayor incidencia e impacto en la sensación de seguridad de la población. Disponible en Internet: <http://www.seguridadciudadana.gov.cl> [13.06.2006].

ante necesidades inmediatas⁴⁶. Sin embargo, también se ha planteado que no todas las veces estos delitos implican el inicio de una carrera delictual, sino que en muchas ocasiones se trata de conductas exploratorias que no se fijan como identidad delictual⁴⁷, interpretación que permitiría entender que también exista un considerable interés de parte de este grupo en el proceso de eliminación de antecedentes.

Por último, los delitos contra las personas, como homicidios y lesiones, son asociados a una fase más avanzada en las carreras delictivas. En estos casos suele producirse además el ilícito de porte y tenencia de arma de fuego o de arma blanca, como medio para conseguir el objetivo perseguido, lo que agrava el hecho o refuerza la intencionalidad de producir daño a una tercera persona. Dadas estas características, en este grupo existiría menor motivación por iniciar el proceso de eliminación de antecedentes y mayor riesgo de abandonarlo una vez comenzado, particularmente cuando se trata de personas que han hecho del delito su profesión, su modo de vida y su forma de sustento.

Adicionalmente, al cruzar las variables “tipo de delito” y “nivel de ingresos” se pudo comprobar que el MEE tiene presencia importante en todos los grupos socioeconómicos y que su incidencia tiende a aumentar conforme asciende este nivel. Los ilícitos contra la propiedad, en cambio, tienden a concentrarse en las personas que provienen de familias de menores recursos (ingresos de menos de USD 383 mensuales), lo que indica que probablemente estos últimos transgredieron la ley para satisfacer necesidades producidas por su situación de pobreza. Respecto a los delitos contra las personas, la clasificación, según ingresos, se presenta más distribuida, dado que se detectan porcentajes importantes en

46 Mettifogo, D. y Sepúlveda, R. “Trayectorias de Vida de Jóvenes Infractores de Ley”. Santiago, CESC, 2005.

47 Ibídem.

los grupos que perciben menos de USD 191 mensual (27.3% de todos los delitos dentro de ese segmento) y en los que ganan entre USD 670 y USD 957 (23.3% del total en el tramo respectivo), lo que en principio podría atribuirse a que se trata de delitos (como lesiones y homicidios) que no tienen que ver

		Sistema de cumplimiento de pena		Total
		Privativa de libertad	No privativa de libertad	
Año de cumplimiento	antes de 1999	4	5	9
		16,0%	3,0%	4,8%
	entre 1999 y 2001	1	9	10
		4,0%	5,5%	5,3%
	entre 2002 y 2003	7	16	23
		28,0%	9,8%	12,2%
	2004	13	134	147
		52,0%	81,7%	77,8%
Total		25	164	189
		100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: CESC, 2006.

Tabla N° 3: Año en que terminó de cumplir v/s Sistema de cumplimiento de pena

necesariamente con motivación económica⁴⁸.

En esta tabla se aprecia que 87% de los encuestados fue condenado a penas no privativas de libertad y 77.8% terminó de cumplir su sentencia el año 2004. Asimismo, el gráfico

48 Para los motivos de este estudio, se consideró delitos contra las personas solo lesiones y homicidios. Asimismo, los delitos de robo con violencia o intimidación contra las personas se consideraron como delitos contra la propiedad, dado que la motivación inicial es apropiarse de dinero y/o especies.

permite ver que entre los que estuvieron en el sistema cerrado existe mayor tendencia a atrasarse en iniciar la eliminación de antecedentes, pudiendo apreciarse que la proporción de los que iniciaron el proceso en 2004 es mayor entre quienes cumplieron penas no privativas de libertad; luego, al observar sólo aquellos que estuvieron en sistema cerrado se puede observar que 28% inició el trámite con un año de retraso y 20% (sumando los que terminaron de cumplir desde antes de 1999 hasta 2001) demoró más de un año en iniciarlo. En comparación, los que cumplieron penas alternativas y se atrasaron un año llegan a 9.8%, en tanto que los que demoraron más de un año en iniciar el proceso de eliminación representan una cifra aún menor que, en con-

quienes iniciaron el proceso de eliminación de antecedentes en el año 2004; por otra, una cuarta parte del total (25.6%) mantiene empleos precarios, esto es, sin contrato o de auto subsistencia, estos últimos principalmente en el ámbito del comercio informal, desarrollándose en el límite de la legalidad. Si se aprecia la baja incidencia de desempleados, amas de casa y pensionados se observa, con claridad, que, de una u otra forma, la gran mayoría se encontraba generando ingresos durante el trámite de eliminación. Sin embargo, al atender a la situación laboral de quienes eliminan antecedentes es necesario tener presente que entre ellos se encuentran los condenados por conducir vehículos motorizados en estado de ebriedad (MEE), los cuales en buena medida presentan una mejor situación social y económica que aquellos responsables de otros delitos, lo que permite comprender el alto porcentaje que declara tener empleo dependiente con contrato.

Ahora bien, al comparar el tipo de trabajo al que acceden las personas que eliminan antecedentes con el sistema de cumplimiento al que estuvieron sujetas (privativa o no privativa de libertad), se puede detectar que los primeros se desempeñan con mayor frecuencia en auto empleos de subsistencia, mientras que los segundos trabajan en microempresas en un mayor porcentaje. Al respecto, es necesario tener presente que una microempresa es una industria que debe cumplir con todas la formalidades legales para su funcionamiento, independientemente

de su tamaño, a diferencia de lo que ocurre con los autoempleos de subsistencia que, habitualmente, se encuentran en el límite de la legalidad o infringiéndola abiertamente (comercio ambulante, “piratería” de música o videos, etc.), lo que pone a quienes desempeñan estas actividades en un alto riesgo de reincidencia. En consecuencia, este análisis permite plantear la hipótesis de que un grupo

Fuente: CESC, 2006.

		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desempleado	9	11,0	11,0
	Autoempleo de subsistencia	17	20,7	31,7
	Empleo dependiente con contrato	33	40,2	72,0
	Empleo dependiente sin contrato	4	4,9	76,8
	Microempresa	13	15,9	92,7
	Dueña de casa	1	1,2	93,9
	Pensionado	5	6,1	100,0
	Total	82	100,0	
Perdidos	9	3		
	Total	85		

Tabla N° 4: Situación laboral

junto, alcanza sólo 8.5%.

Esta tabla presenta datos que permiten deducir algunas cuestiones importantes. Por una parte están aquellos que al momento de responder la encuesta se encontraban en una situación relativamente segura y estable por tener empleo dependiente con contrato o trabajar en una microempresa (56.1%), los cuales además representan la mayoría de

significativo de quienes han cumplido penas privativas de libertad, tienen dificultades para conseguir empleo y se ven obligados a subsistir por sus propios medios, pero esto no es válido para todos los que han cumplido condenas, porque se presenta la paradoja de que la proporción de éstos, que ha encontrado empleo dependiente con contrato, es un poco mayor que entre los que estuvieron sujetos a penas alternativas, ambos considerados dentro de su

Fuente: CESC, 2006.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Básica incompleta	11	5,8	5,9	5,9
	Básica completa	27	14,3	14,5	20,4
	Media incompleta	19	10,1	10,2	30,6
	Media completa	55	29,1	29,6	60,2
	Superior incompleta	6	3,2	3,2	63,4
	Superior completa	68	36,0	36,6	100,0
Total		186	98,4	100,0	
Perdidos	9	3	1,6		
Total		189	100,0		

Tabla N° 5: Escolaridad

respectivo grupo.

La tabla N° 5 permite apreciar que más de un tercio (36%) de quienes eliminan antecedentes ha cursado educación superior completa, incluyéndose en esta categoría a quienes han cursado educación universitaria o enseñanza técnico profesional superior. Otro grupo cercano a un tercio dispone de educación secundaria completa (29%) y un porcentaje menor (poco más de 3%) ha accedido a algún tipo de educación superior sin llegar a terminar sus estudios. En conjunto, estos tres grupos alcanzan a 69.4% del total, surgiendo la hipótesis de que esto se relacionaría con la alta cantidad de encuestados condenados por MEE. Al desagregar por sistema de cumplimiento de pena se confirmó que, en general,

las personas que han cumplido penas no privativas de libertad cuentan con un mayor nivel educacional que aquellos condenados a penas de presidio efectivo.

La tabla N° 6 muestra que la mayoría de las personas que elimina antecedentes se concentra entre los 30 y 49 años (65.9% del total). Al distinguir según sistema de cumplimiento se observa que la proporción más alta de quienes estuvieron en sistema cerrado se ubica entre los 30 y 39 años (40% de ese grupo), en tanto que la mayor parte de los que cumplieron en sistema abierto se halla en el tramo que abarca desde 40 a 49 años (35%). Si se considera además que el grupo que sigue en volumen comprende de 50 a 59 años (16.5% del total) y que la menor participación en el proceso está representada por los menores de 29 años, se puede señalar que el interés por eliminar antecedentes y reinserción socialmente estaría relacionado con un nivel de madurez suficiente para asumir una mayor responsabilización por los propios actos.

En el ámbito de las consideraciones procesales, la encuesta permitió averiguar la proporción de primerizos o reincidentes que eliminan anotaciones prontuariales, resultando que 87,3% realiza el procedimiento por primera vez. Al mismo tiempo se pudo detectar una importante cantidad de opiniones en el sentido de que el tiempo de firma sería demasiado largo y actuaría como factor disuasivo, especialmente para los reincidentes, respecto de su interés en iniciar el trámite.

En cuanto a la necesidad de apoyo post penitenciario para lograr una efectiva reinserción social, 88.4% de los encuestados señaló que no había necesitado apoyo extraordinario y 11.6% manifestó que sí lo ha requerido. Al desglosar las respuestas por Patronato Local de

			Sistema de cumplimiento de pena		Total
			Privativa de libertad	No privativa de libertad	
Grupos de edad	menos de 29 años	Recuento	3	4	7
		% de sistema de cumplimiento de pena	12,0%	6,7%	8,2%
	30 a 39 años	Recuento	10	20	30
		% de sistema de cumplimiento de pena	40,0%	33,3%	35,3%
	40 a 49 años	Recuento	5	21	26
		% de sistema de cumplimiento de pena	20,0%	35,0%	30,6%
	50 a 59 años	Recuento	5	9	14
		% de sistema de cumplimiento de pena	20,0%	15,0%	16,5%
	60 y más años	Recuento	2	6	8
		% de sistema de cumplimiento de pena	8,0%	10,0%	9,4%
Total		Recuento	25	60	85
		% de sistema de cumplimiento de pena	100,0%	100,0%	100,0%

Tabla N° 6: Grupos de edad v/s sistema de cumplimiento de pena

Reos se pudo ver que 65.2% de los encuestados de Melipilla declaró requerir apoyo extra para su reinserción, contra 92% de Santiago y 80 % de Valparaíso que indicó lo contrario. Al respecto se podría estimar que las características rurales de amplios sectores de Melipilla incidirían en la menor disponibilidad y estabilidad laboral, ocasionando una mayor demanda de asistencia post penitenciaria. También se desagregó la información dispo-

(56.5%) y de su familia de origen (padres, hermanos y otros) en los restantes (31.8%).

Respecto de las mujeres que eliminan antecedentes

El análisis de los resultados de la encuesta se realizó considerando un enfoque de género, con el objeto de poner especial atención en la situación de las mujeres que acceden al proceso

nible según sistema de cumplimiento de la pena, resultando que los condenados a penas privativas de libertad requieren más apoyo que las personas sometidas a medidas alternativas a la reclusión.

Una cuestión que no deja de sorprender es que 89.4% de los encuestados señaló no haber recibido ningún tipo de apoyo del Patronato de Reos y, entre quienes indicaron lo contrario, la mayor parte corresponde a condenados a penas privativas de libertad y delitos contra la propiedad, habiendo recibido en estos casos asistencia intra penitenciaria, en preparación para el egreso. A su vez, en la etapa post penitenciaria se pudo establecer que existe una tendencia al apoyo de los más jóvenes, de quienes desempeñan autoempleos de subsistencia y dependientes sin contrato, lo que presenta coincidencias con la política general sustentada por Gendarmería de Chile, la cual apunta a focalizar el apoyo intramuros –y los escasos recursos disponibles- en los condenados de mejor pronóstico. Por el contrario, 88.3% recibió apoyo familiar durante el cumplimiento de su sentencia, proviniendo éste de su propia familia (esposa e hijos) en mayor cantidad de casos

de eliminación de anotaciones prontuariales.

En lo que se refiere a sus características personales, cabe señalar que 70.6% de las mujeres que eliminan antecedentes tienen entre 30 y 49 años, pero 41.2% de las mismas se encuentran en el tramo entre 40 a 49 años; en cambio, 50% de los hombres tiene menos de 39 años, registrándose 35.3% de mujeres en este mismo tramo. En cuanto al nivel de educación, las mujeres reportan encontrarse en una situación más desmedrada que los hombres (35.3% declara tener básica incompleta o básica completa, en tanto que los hombres suman 18.9% en los mismos niveles), lo que podría traducirse en mayor vulnerabilidad de las primeras, por cuanto limita sus posibilidades laborales y las hace propensas a la dependencia económica.

De conformidad con los ingresos que declaran, las mujeres tendrían menores recursos económicos que los hombres y, si son sostenedoras de hogar con varios hijos (cuestión bastante común en sectores populares) corren serio riesgo de quedar bajo la “línea de pobreza”. Ilustrativo de lo anterior es la situación laboral que declaran las mujeres, puesto que 29.4% trabaja en autoempleos de subsistencia, 23.5% se declara desempleada y 17.6% tiene empleo dependiente sin contrato, todas situaciones laborales de alta vulnerabilidad, que reúnen al 70.7% de las encuestadas. En cambio, la mayor parte de los hombres (66.6%) tiene un empleo dependiente con contrato (47.6%) o trabaja en una microempresa (19%). Asimismo, las mujeres dicen sentirse más afectadas que los hombres por tener antecedentes, lo que influiría negativamente en su búsqueda de trabajo. De hecho, ante la pregunta “cuando tienes antecedentes nadie te da trabajo”, 11.8% de las mujeres estuvo “en desacuerdo” (contra 28.8% de los hombres que respondió “muy en desacuerdo” o “en desacuerdo”) y 23.5% estuvo “muy de acuerdo”, proporción que cuadruplica a los hombres que sustentan similar opinión (sólo 8.8% estuvo “de acuerdo” o “muy de acuerdo”). Además, como se puede apreciar, las opiniones feme-

ninas están más concentradas en el mismo tipo de respuesta, en tanto que las masculinas están más disgregadas.

Sin perjuicio de ello, una cuestión definitoria de la situación de la población femenina es el rol que les corresponde desempeñar en la familia, indicando 47.1% que son madres sin pareja estable y, en consecuencia, sostenedoras del hogar, lo que hace que sus perspectivas de reinserción sean más complicadas. Por otro lado, 41.2% de las encuestadas tienen hijos y pareja estable y 11.8% son solteras sin hijos, lo que permitiría suponer, sobre todo en el último caso, mejores posibilidades de reinserción. Respecto de las primeras existirían más probabilidades de reincidencia debido a los múltiples roles que deben desempeñar y a las exigencias que los mismos conllevan, especialmente de carácter pecuniario.

En cuanto al tipo de delito, los hombres eliminan antecedentes principalmente por MEE (58%) y en segundo término por delitos contra la propiedad (16.6%), en cambio las mujeres aparecen más vinculadas a este último ilícito (29.4%), tratándose en su mayoría de hurtos en grandes centros comerciales o supermercados. Al respecto hay que mencionar que tanto el tipo de delito como la mayor posibilidad de persecución –guardias privados, vigilancia por circuito cerrado de televisión, abogados particulares, etc.– que tienen estas grandes tiendas pueden explicar la mayor proporción de mujeres condenadas a penas privativas de libertad.

Por lo que dice relación con el sistema de cumplimiento, aunque la diferencia no es grande, la proporción de mujeres sentenciadas a penas privativas de libertad (17.6%) es superior a la de los hombres (12.8%). Por último, debe mencionarse que las mujeres cumplen sentencias más largas. En efecto, aunque la mayoría de hombres y mujeres cumplió condenas de uno a tres años, entre estas últimas es mayor el porcentaje que sufrió pena aflictiva (29.4% de todas las mujeres, contra 9.4% entre los hombres), esto es, más de tres años y un día, por delitos de tráfico de

estupefacientes e ilícitos contra la propiedad.

En lo que concierne a la motivación para eliminar antecedentes, mujeres y hombres coinciden en que la principal razón es la optimización de sus posibilidades laborales (35.3% de las primeras y 40.1% de los segundos opinaron en este sentido), pero luego las mujeres privilegiaron en mucha mayor proporción a la familia como motivación esencial (29.4%) y en tercer lugar atribuyeron importancia a limpiar su imagen (23.5%), razón que también puede ser vinculada con preocupaciones familiares. Los hombres mencionaron en segundo término limpiar la imagen (33.1%) y en tercer lugar a su familia (14%).

En general, las cifras expuestas permiten colegir que para las mujeres sentirse discriminadas a nivel laboral y la preocupación por el efecto que los antecedentes penales pueda tener sobre su familia, se traducirían en mejor disposición que los hombres para eliminar anotaciones penales. Además, la totalidad de las mujeres encuestadas considera que el DL 409 contribuye efectivamente a la reinserción, lo que también debe tenerse en cuenta para analizar la buena disposición de las mujeres a iniciar el proceso de eliminación de anotaciones prontuariales, mientras que entre los hombres existe un 13% que considera lo contrario. De la misma manera, la totalidad de las mujeres tiene una noción positiva respecto a la posibilidad de eliminar antecedentes, dividiéndose las opiniones entre aquellas que lo entienden como un beneficio y las que lo consideran un derecho, mientras que 7.6% de los hombres le confiere un sentido puramente burocrático al estimar que se trata de un trámite más.

Respecto de las personas que abandonan el proceso

Como se vio al comienzo, los requisitos que establece el DL 409 para acceder a sus beneficios no son pocos y, muchas veces, requieren de gran perseverancia, pues no se remiten únicamente al extenso plazo de

control, sino que incluyen exigencias de otra índole que contribuyen a dificultar el proceso y ocasionan que un porcentaje no despreciable de interesados lo abandone a medio camino. A pesar de ello, 75.7% de los encuestados considera que se trata de un procedimiento “fácil” o “muy fácil”, en tanto que sobre el trámite de firma en particular 73% lo considera “fácil” y 24.9% lo califica como “desagradable”, proviniendo esta opinión en su mayoría de quienes tienen más altos ingresos y más edad, acentuándose con el aumento de cada una de ellas. Estas opiniones evidencian que la mayoría de los interesados ignora la posibilidad de que, eventualmente, pudiera instaurarse la eliminación automática, lo cual se deduce de la amplia mayoría (89.4%) que estima correcto que el proceso sea iniciado por el egresado.

En cuanto al alcance de la deserción, éste fue de 28.2% entre quienes iniciaron el trámite el año 2004, concentrándose en Melipilla (38%), seguida de Valparaíso (36,5%) y Santiago (26,4%). Si a los exigentes requisitos se agregan las dificultades y costos de traslado, más comunes y onerosos en Valparaíso y Melipilla que en Santiago⁴⁹, se puede comprender que en estos sectores lleguen a afectar negativamente la continuidad del proceso.

Por otra parte, el abandono se concentra en los menores de 40 años (31.1% son menores de 24 años, 31.5% tiene entre 25 y 29 años, y 33.3% entre 30 y 39 años), lo que puede deberse a una mayor propensión entre los más jóvenes a perseverar en la carrera delictual o –alternativa más improbable– a que en estos segmentos exista una mayor cantidad de personas trabajando y, por razones laborales, les sea más difícil concurrir a firmar mensualmente. Otra característica frecuente entre quienes desisten de continuar

⁴⁹ Pues las oficinas donde se efectúa la firma están ubicadas en las ciudades, proviniendo los firmantes de diversos pueblos aledaños a Valparaíso y Melipilla.

el proceso es la falta de educación, puesto que a mayor nivel educacional las personas tienen mayor conciencia de sus derechos y de los beneficios positivos que implica la eliminación de antecedentes. Así, la deserción oscila entre 37.3% y 39.1% de los que no tienen educación o no han completado el primer ciclo de enseñanza (de 1° a 4° año básico), desciende a 26.6% en los que han completado la educación media (12 años de escolaridad en total) y a 22.4% en aquellos que cuentan con estudios superiores (más de 12 años de escolaridad). En lo concerniente al estado civil de los eventuales beneficiarios, se registra más abandono del proceso entre las personas que no tienen una relación estable, como los separados (61.5%) y los solteros (31.6%), en comparación con los casados (24.9%), lo que reafirma la importancia del apoyo de la pareja para la continuidad del proceso. Llama la atención que el porcentaje de deserción de los separados, prácticamente duplique a los solteros, lo que sugiere que se trata de un grupo de alta inestabilidad.

Los aspectos procesales también refieren elementos de juicio para desentrañar las condicionantes de los que desertan, pudiendo apreciarse que ésta es más alta entre los que cumplieron penas privativas de libertad (37.9%) que en aquellos sometidos a medidas alternativas (24.1%). Sobre el particular habría que tener en consideración las difíciles condiciones intra carcelarias y la incidencia de éstas en los egresados, lo que permitiría comprender que ellos intenten evitar la relación con el sistema penitenciario, automarginándose de la eliminación de antecedentes.

Por otro lado, en los Patronatos de Melipilla y Valparaíso los reincidentes mostraron mayor tendencia a abandonar el proceso (42.1% en Melipilla y 50.7% en Valparaíso) que los primerizos (37.3% en Melipilla y 30.9% en Valparaíso). En Santiago se detecta el mismo fenómeno (33.2% de reincidentes contra 25.5% de primerizos), pero ambas proporciones son considerable-

mente menores. Lo anterior podría deberse a que los reincidentes tienen un mayor compromiso delictivo y el largo tiempo de firma (cinco años) los desanimaría para completar el proceso. Otra explicación posible es que quienes purgaron penas privativas de libertad, por lo general, han cometido delitos que implican un mayor compromiso delictual, es decir, para muchos de ellos delinquir sería un oficio y, en consecuencia, no estarían dispuestos a dejar de “trabajar” por eliminar antecedentes. Finalmente, los condenados por robo con violencia o intimidación en las personas exhiben más propensión a abandonar el proceso (52.9% de los penados por este ilícito), seguidos de aquellos condenados por otros delitos contra la propiedad sin esta agravante (36,3%).

Conclusiones

1. La proporción de mujeres y hombres que elimina antecedentes penales es similar a la que presenta la población penitenciaria que cumple condena.
2. Más de la mitad de la población encuestada (54.3%) había cumplido condena por manejo en estado de ebriedad, ilícito de muy bajo compromiso delictivo.
3. La mayoría estuvo condenada a penas no privativas de libertad (Medidas Alternativas), comúnmente aplicadas a los responsables del delito de manejo en estado de ebriedad, sobre todo cuando de éste no han resultado lesiones o muerte.
4. Poco más de la mitad forma parte de grupos familiares de escasos recursos (51.3%) y el resto correspondería a estrato medio.
5. Las personas que han cumplido penas no privativas de libertad cuentan con un mayor nivel educacional que aquellos condenados a penas de presidio efectivo.
6. Una amplia mayoría (87.3%) realiza el procedimiento por primera vez, es decir, se trata en general de su única condena.
7. El interés por eliminar antecedentes sería inversamente proporcional a la menor

gravidad del delito y al involucramiento delictivo del autor. Sin perjuicio de ello, destaca que aquellos que han cometido delitos contra la propiedad se interesen por reinserirse en la sociedad mediante la eliminación de antecedentes penales.

8. Entre los que cumplieron penas privativas de libertad es mayor la tendencia a atrasarse en iniciar la eliminación de antecedentes, al igual que entre los reincidentes. Entre las hipótesis que explicarían esta situación se puede mencionar que la población que ha pasado por la experiencia de cárcel tiene más reticencia a acercarse al sistema penitenciario; otra explicación posible es el menor nivel cultural y de acceso a información en este grupo; y, por último, que el extenso tiempo de firma actúa como un factor disuasivo para reiniciar y mantener el contacto con el sistema.

9. La mayor demanda de apoyo post penitenciario es manifestada por quienes cumplieron penas privativas de libertad y se relaciona estrechamente con la disponibilidad y estabilidad en el empleo. Mientras más precario el tipo de empleo (autoempleo de subsistencia, dependiente sin contrato, etc.) más necesidad de apoyo extraordinario.

10. La escasa cobertura de la política post penitenciaria desarrollada por el Estado de Chile queda de manifiesto en la reducida cantidad de beneficiarios del DL 409 que declara haber recibido este tipo de apoyo. Asimismo, las respuestas recibidas confirman la focalización del apoyo intra penitenciario en los condenados de mejor pronóstico.

11. La importancia del apoyo familiar es fundamental para una adecuada reinserción social, pudiendo éste paliar la lentitud que suele acompañar a la reinserción laboral.

12. Las mujeres delinquen a edad más avanzada que los hombres.

13. Las mujeres que se encuentran en eliminación de antecedentes declaran menos ingresos que los hombres.

14. Las perspectivas de reinserción social y laboral de las mujeres que son madres sin pareja estable son más difíciles.

15. En mayor proporción que los hombres las mujeres han cumplido condenas aflictivas en el medio cerrado, por delitos contra la propiedad y microtráfico de drogas.

16. La principal motivación para eliminar antecedentes se vincula con las perspectivas laborales, cuestión en la que se encuentran contestes mujeres y hombres, pero luego de ello las mujeres expresan una motivación familiar, especialmente por los hijos, mucho mayor que los hombres.

17. La confianza femenina en la institucionalidad jurídica de la reinserción (vía el DL 409) es mayor que la que ostentan los hombres y de ahí, entre otros factores, su mejor disposición para iniciar el trámite.

18. Los mayores índices de abandono del proceso de eliminación se registran en zonas con características más rurales.

19. El abandono se presenta con mayor frecuencia entre los más jóvenes, con menor educación, sin relación de pareja estable y egresados del medio cerrado.

20. Atendiendo a los aspectos procesales, el desistimiento se produce con mayor frecuencia entre los reincidentes, egresados del medio cerrado y en los condenados por robo con violencia o intimidación en las personas, respecto de quienes se considera más consolidada la opción delictiva. □

Bibliografía

Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Diego Portales (2005), "Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2005" (Hechos de 2004), Santiago, Universidad Diego Portales.

Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Diego Portales (2006), "Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2006" (Hechos de 2005), Santiago, Universidad Diego Portales.

DAMMERT, L. y Díaz, J (2005), "Cárceles privadas. ¿Modelo de gestión penitenciaria o inversión inmobiliaria?", en: Observatorio, N° 5, FLACSO, Santiago.

- Gendarmería de Chile, Departamento de Tratamiento en el Medio Libre (2006), "Situación actual de las medidas alternativas a la reclusión y centros de reinserción social del país", documento no publicado, Santiago.
- Gendarmería de Chile, "Estadísticas, Población Penal según Sistema", Disponible en Internet, <http://www.gendarmeria.cl> [21.09.2006].
- METTIFOGO, D. y Sepúlveda, R (2005), "Trayectorias de Vida de Jóvenes Infractores de Ley", Santiago, CESC.
- PRADO, F (2005), "La Crisis del Sistema Penitenciario", en: "Revista Mensaje", Santiago.
- WILLIAMSON, B (2004), "Políticas y Programas de Rehabilitación y Reinserción de Reclusos: Experiencia comparada y propuestas para Chile", Santiago, Fundación Paz Ciudadana.